
Invesco Funds

2-4 rue Eugene Ruppert, L-2453 Luxemburgo
Luxemburgo

www.invesco.com

10 de enero de 2025

Circular para Partícipes: Invesco Real Return (EUR) Bond Fund

IMPORTANTE: Esta circular es importante y requiere su atención inmediata. Si tiene alguna duda relacionada con las medidas que debe tomar, consulte con su asesor o consultor profesional para que le asesore.

Propuesta de fusión de
Invesco Real Return (EUR) Bond Fund (un subfondo de Invesco Funds)
en Invesco Global Flexible Bond Fund (un subfondo de Invesco Funds)

Sobre la información de esta circular:

Los miembros del consejo de administración de Invesco Funds (los «Administradores») y la sociedad gestora de Invesco Funds son las personas que asumen la responsabilidad de la certeza de la información contenida en la presente carta. Según el leal saber y entender de los Administradores y la sociedad gestora de Invesco Funds (quienes han obrado con toda la razonable diligencia para garantizar que así sea), la información que se aporta en esta carta responde a la realidad, en la fecha de su emisión, y no omite nada que pueda afectar al sentido de dicha información. Los Administradores asumen la consiguiente responsabilidad.

Salvo que se definan de otro modo en la presente circular, los términos en mayúscula tendrán los significados que se les atribuyen en el folleto de Invesco Funds (el «Folleto»).

Invesco Funds está regulada por la
Commission de Surveillance du Secteur
Financier Administradores: Peter Carroll,
Timothy Caverly, Andrea Mornato, Rene
Marston y Fergal Dempsey.

Constituida en Luxemburgo con el n.º B-34457
N.º de IVA LU21722969

La presente circular contiene:

- **Carta explicativa** de los administradores de Invesco Management S.A e Invesco Funds Página 2
- **Anexo 1:** Principales diferencias y similitudes entre el Invesco Real Return (EUR) Bond Fund y el Invesco Global Flexible Bond Fund Página 11
- **Anexo 2:** Plazos para la propuesta de fusión Página 17

Estimado/a Partícipe:

Nos dirigimos a usted en calidad de Partícipe del Invesco Real Return (EUR) Bond Fund, un subfondo de Invesco Funds (en lo sucesivo, «Invesco Funds» o la «SICAV»).

En la presente circular, encontrará explicaciones acerca de nuestra propuesta de fusión de:

- Invesco Real Return (EUR) Bond Fund (el «Fondo Absorbido»),
en:
- Invesco Global Flexible Bond Fund (el «Fondo Absorbente»),

ambos subfondos de la SICAV autorizados por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (la «CSSF»).

A. Condiciones de la fusión propuesta

Se ha decidido proceder a una fusión en virtud del artículo 24 de los Estatutos de la SICAV y del artículo 1 (20) a) de la ley de Luxemburgo de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión vigente (la «Ley de 2010»). Esto supone la transferencia de la totalidad de los activos y los pasivos del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente. Como resultado, los Partícipes del Fondo Absorbido que continúen manteniendo Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto (según se indica a continuación) recibirán Participaciones del Fondo Absorbente a cambio de sus Participaciones del Fondo Absorbido. Una vez completada la fusión, el Fondo Absorbido se disolverá sin liquidación en la Fecha de Efecto y, por consiguiente, el Fondo Absorbido dejará de existir y sus Participaciones se cancelarán con efecto a partir de la Fecha de Efecto.

A 1. Precedentes y fundamentos de la fusión propuesta

Invesco Funds está registrada ante el «Registre du Commerce et des Sociétés» de Luxemburgo con el número B34457 y cumple los requisitos como «société d'investissement à capital variable». Invesco Funds está organizada como un fondo paraguas de OICVM con pasivo segregado entre subfondos en virtud de la Ley de 2010.

El Fondo Absorbido fue aprobado por la CSSF y lanzado el 6 de noviembre de 2000 como un subfondo de Invesco Funds. El Fondo Absorbente fue aprobado por la CSSF y lanzado el 15 de diciembre de 2015 como un subfondo de Invesco Funds.

Los Administradores han decidido fusionar el Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente, ya que consideran que el Fondo Absorbente es un producto que está mejor posicionado y tiene un mayor potencial de crecimiento. El Fondo Absorbido no ha logrado alcanzar el tamaño deseado desde el reposicionamiento de su estrategia en 2017 y no se espera que pueda lograr flujos adicionales significativos en el futuro. A pesar de que las comisiones de gestión son más elevadas en el Fondo Absorbente (véase el Apéndice para una comparación completa), los Administradores

consideran que el perfil de riesgo/rentabilidad mucho más sólido del Fondo Absorbente justifica que las comisiones sean más elevadas, y la estructura de comisiones se ajusta a estrategias similares existentes en la SICAV.

A 2. El impacto previsto de la fusión propuesta

A la luz de los fundamentos expuestos anteriormente, se prevé que la fusión propuesta aporte beneficios a los Partícipes del Fondo Absorbido, en caso de que continúen invirtiendo en el Fondo Absorbente a largo plazo.

Además de la siguiente información, el Anexo 1 de esta circular establece las principales diferencias y similitudes entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente que le resultarán útiles y relevantes.

Los Administradores recomiendan que **considere detenidamente el Anexo 1**.

Para evitar dudas, le informamos de que el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente tienen diferentes políticas de inversión (aunque ambos aplican una estrategia de renta fija global). Existen otras diferencias, como se detalla más adelante en el Anexo 1 (por ejemplo, la divisa base, el perfil del inversor tipo, el nivel de apalancamiento esperado, el índice de referencia utilizado a efectos de comparación). Sin embargo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones, los proveedores de servicios clave (tales como el Depositario, el Agente de Administración y los Auditores), los tipos y la denominación de las clases de Participaciones, las características operativas (tales como Días Hábiles, Hora Límite de Negociación, Fecha de Liquidación, cálculo del valor liquidativo, política de reparto e Informes) son los mismos para el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

También se indica más información sobre la comparación de las clases de Participaciones del Fondo Absorbido con las clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente en la tabla siguiente y más detalladamente en el Anexo 1.

Una vez formalizada la fusión propuesta en la Fecha de Efecto, los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en esa fecha se convertirán en Partícipes en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente con características equivalentes. Mantendrán dichas Participaciones en los mismos términos y condiciones que todos los Partícipes existentes del Fondo Absorbente en dicha clase de Participaciones del Fondo Absorbente.

Derechos de los Partícipes

Tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente son subfondos de Invesco Funds y, como tales, los derechos de los Partícipes son los mismos y no sufrirán cambios.

Objetivo y política de inversión y riesgos relacionados

Tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente aplican una estrategia de renta fija global y se clasifican como productos conformes con el artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR), ya que ambos promueven características medioambientales y sociales en sus procesos de gestión. En tanto que el Fondo Absorbido invierte en bonos vinculados a la inflación y otros instrumentos de deuda vinculados a la inflación, el Fondo Absorbente tiene una asignación flexible a títulos de deuda a nivel mundial.

Invesco Asset Management Limited gestiona actualmente tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente. El Fondo Absorbente también está gestionado por Invesco Advisers, Inc. como Subgestor de Inversiones.

Los perfiles de riesgo general entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente apenas difieren. En la actualidad, el indicador resumido de riesgo (IRR) publicado en los Documentos de Datos Fundamentales (KID) clasifica el Fondo Absorbido en la clase de riesgo 2 y el Fondo Absorbente en la clase de riesgo 3 (en una escala del 1 al 7).

Los factores de riesgo pertinentes o importantes aplicables al Fondo Absorbido y al Fondo Absorbente son los que se indican en la siguiente tabla de riesgos. La siguiente tabla no pretende aportar una explicación completa de todos los riesgos asociados con la inversión en el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente. Sin embargo, se indican todos los riesgos pertinentes o importantes, y se aconseja a los Partícipes consultar el Folleto para obtener más detalles sobre dichos factores de riesgo.

	Riesgo de liquidez	Riesgo de cambio	Riesgo de rotación de la cartera	Riesgo de volatilidad	Riesgo de renta variable	Riesgos asociados a modelos cuantitativos	Riesgo de renta variable privada y no cotizada	Inversión en pequeñas empresas	Riesgo de concentración sectorial	Riesgo de concentración de valores	Riesgo de concentración regional	Riesgo de crédito	Riesgo de tipo de interés	Inversión en bonos de alto rendimiento/bonos sin grado de inversión	Inversión en bonos perpetuos	Riesgo de valores con dificultades	Riesgo de bonos convertibles contingentes	Riesgo de bonos convertibles	Riesgo de ABS/MBS	Riesgo de instrumentos financieros derivados con fines de inversión	Riesgo de asignación dinámica de activos	Riesgo de materias primas	Riesgo de mercados emergentes	Inversión en Rusia	Riesgo de inversión en el mercado de deuda de la India	Riesgos de Stock Connect	Riesgos de Bond Connect	Riesgos de QFI	Riesgo de inversión ESG
Invesco Real Return (EUR) Bond Fund	x			x						x		x	x	x	x	x	x		x	x									x
Invesco Global Flexible Bond Fund	x			x								x	x	x		x	x		x	x	x		x				x		x

Ejercicio de reequilibrio de la cartera

El Gestor de Inversiones garantizará que la cartera de inversiones del Fondo Absorbido transferida en la Fecha de Efecto sea compatible con el objetivo y la política de inversión del Fondo Absorbente. Con este fin, se llevará a cabo un reequilibrio de la cartera en el plazo de dos (2) semanas antes de la Fecha de Efecto, con la excepción de las posiciones que no puedan transferirse libremente del Fondo Absorbido (es decir, las posiciones no pueden moverse entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente debido a restricciones del mercado local), tal y como se describe más adelante.

En el plazo de dos semanas antes de la Fecha de Efecto, el Fondo Absorbido venderá todos los activos que no estén destinados a ser transferidos y comprará activos que se ajusten a la cartera del Fondo Absorbente en los mercados pertinentes en los que sea posible la transferencia libre de pago (es decir, una transferencia de activos sin la correspondiente transferencia de fondos). Cuando la transferencia libre de pago no sea posible o se requiera que el Fondo Absorbido adquiera posiciones que no serían libremente transferibles al Fondo Absorbente (es decir, las posiciones no pueden transferirse entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente debido a restricciones del mercado local), se transferirán activos en efectivo en la Fecha de Efecto y las compras correspondientes se llevarán a cabo en el Fondo Absorbente tan pronto como sea factible con posterioridad a la Fecha de Efecto. En la Fecha de Efecto se constituirá en el Fondo Absorbido una provisión para los costes razonablemente estimados de dichas adquisiciones (equivalente aproximadamente al 0,01% del valor liquidativo del Fondo Absorbido), que se transferirá al Fondo Absorbente cuando se incurra en los costes asociados.

Los costes totales asociados a cualquier reequilibrio de las inversiones subyacentes de la cartera (principalmente los costes de negociación y operación) que se produzca en un plazo de dos semanas después de la Fecha de Efecto en el marco de dicho reequilibrio, junto con los costes que se devengarán en el Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto y que posteriormente se transferirán al Fondo Absorbente, se estiman razonablemente en 30 puntos básicos (pb) del valor liquidativo del Fondo Absorbido en la fecha de reequilibrio. El Fondo Absorbido correrá con los costes hasta un máximo de 40 pb del valor liquidativo del Fondo Absorbido en la fecha de reequilibrio (los costes de reequilibrio que superen este máximo correrán a cargo de la Sociedad Gestora), ya que se considera que la fusión propuesta ofrecerá a los inversores un fondo con un mejor posicionamiento, mayores oportunidades de lograr un crecimiento a largo plazo y beneficios derivados del aumento de las economías de escala.

La base de esta estimación de costes es coherente con la metodología que emplea la SICAV para mitigar el efecto de dilución, tal y como se describe en la subsección titulada «Mecanismo de swing pricing» de la sección 6.2 del Folleto. La estimación de costes reflejará una aproximación del coste de compra o venta de los activos subyacentes del Fondo Absorbido debido a los gastos de negociación, los impuestos y cualquier diferencial de oferta/demanda entre los precios de compra y venta de los activos subyacentes. Asimismo, podrá incluir gastos fiscales previstos.

A partir del 17 de diciembre de 2024, aproximadamente el 5% de la cartera no era libremente transferible y, por lo tanto, se espera que aproximadamente el 5% del valor liquidativo del Fondo Absorbido sea en efectivo en la Fecha de Efecto. Las compras de las posiciones correspondientes que no sean libremente transferibles, solo tendrán lugar tan pronto como sea factible después de la Fecha de Efecto, en el Fondo Absorbente.

Además, debe tenerse en cuenta que durante el periodo de reequilibrio y en las dos semanas previas a la Fecha de Efecto, el Fondo Absorbido podrá desviarse de su objetivo y política de inversión y, por lo tanto, incumplirlos, puesto que la superposición entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente es baja, lo que dará lugar a una elevada rotación y a una experiencia de los clientes distinta a la que se obtendría si no se reequilibrara la cartera.

En la medida en que los costes de reequilibrio sean asumidos por el Fondo Absorbido, los Partícipes que permanezcan en el Fondo Absorbido durante el periodo de reequilibrio sufrirán el efecto de los costes de reequilibrio.

Consulte el Anexo 1 para ver la información detallada con respecto al objetivo y la política de inversión del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

Comisiones y gastos de las clases de Participaciones del Fondo Absorbido y clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente

La siguiente tabla resume las comisiones de gestión, las comisiones de reparto, las comisiones del agente de servicios y los gastos de depositario publicados en el Folleto, así como las cifras de costes corrientes más recientes publicadas en los KID actuales para el Fondo Absorbido y las clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente.

Fondo Absorbido						Fondo Absorbente					
Clase de Participaciones	Comisión de gestión	Comisión de reparto anual	Comisión máxima de los Agentes de Servicios	Gasto máximo del Depositario	Gastos corrientes (gastos de gestión y otros gastos administrativos o de explotación)	Clase de Participaciones	Comisión de gestión	Comisión de reparto anual	Comisión máxima de los Agentes de Servicios	Gasto máximo del Depositario	Gastos corrientes (gastos de gestión y otros gastos administrativos o de explotación)
A - Acumulación	0,75%	N/A	0,27%	0,0075%	1,05%	A (con cobertura en EUR) - Acumulación	1,00%	N/A	0,27%	0,0075%	1,30%
C - Acumulación	0,50%	N/A	0,10%	0,0075%	0,75%	C (con cobertura en EUR) - Acumulación	0,60%	N/A	0,20%	0,0075%	0,85%
E - Acumulación	0,90%	N/A	0,27%	0,0075%	1,20%	E (con cobertura en EUR) - Acumulación	1,40%	N/A	0,27%	0,0075%	1,70%
R - Acumulación	0,75%	0,70	0,27%	0,0075%	1,50%	R (con cobertura en EUR) - Acumulación	1,00%	0,70%	0,27%	0,0075%	2,00%
Z (con cobertura en GBP) - Acumulación	0,38%	N/A	0,10%	0,0075%	0,63%	Z (con cobertura en GBP) - Acumulación	0,50%	N/A	0,20%	0,0075%	0,75%
Z - Acumulación	0,38%	N/A	0,10%	0,0075%	0,63%	Z (con cobertura en EUR) - Acumulación	0,50%	N/A	0,20%	0,0075%	0,75%

Aunque los gastos corrientes mencionados no están sujetos a ningún límite, se aplica un límite discrecional a varios componentes de los gastos totales. Este límite discrecional puede afectar positivamente el rendimiento de la Clase de Participaciones.

A 3. Valoración de activos y pasivos, cálculo de la ecuación de canje e intercambio de Participaciones

Como resultado de la propuesta de fusión, en la Fecha de Efecto, el Fondo Absorbido contribuirá con la totalidad de sus activos y pasivos, incluidos todos los ingresos y pasivos devengados, al Fondo Absorbente. Por consiguiente, los Partícipes que continúen manteniendo Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto recibirán Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente.

Los activos bajo gestión del Fondo Absorbido ascendían a 23,16 millones de EUR a 31 de julio de 2024, y los del Fondo Absorbente, a 56,47 millones de USD a 31 de julio de 2024.

El número de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente que se emitirán a cada Partícipe del Fondo Absorbido que aún posea Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto se calculará utilizando una «ecuación de canje» en la Fecha de Efecto. La «ecuación de canje» es el factor que expresa cuántas Participaciones se emitirán en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente para una Participación en una clase de Participaciones del Fondo Absorbido y se calculará con seis (6) decimales, dividiendo el precio de la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbido entre el precio de la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente.

La cancelación de todas las Participaciones existentes del Fondo Absorbido y la emisión de las Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente se realizará basándose en el valor liquidativo sin redondear de las clases de Participaciones respectivas del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente en el Momento de Valoración en la Fecha de Efecto. Tenga presente que el valor liquidativo por Participación del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente en la Fecha de Efecto no necesariamente será el mismo. Si bien el valor general de un título será casi idéntico antes y después de la Fecha de Efecto (cualquier diferencia será insignificante y se deberá al redondeo), los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto podrán recibir un número diferente de Participaciones en el Fondo Absorbente del que tenían anteriormente en el Fondo Absorbido.

Tenga en cuenta que, si la ecuación de canje se redondea a la baja, los Partícipes del Fondo Absorbido recibirán Participaciones con un valor que será fraccionalmente inferior al valor de canje y favorecerá proporcionalmente a los Partícipes del Fondo Absorbente. En el caso de que la ecuación de canje se redondee al alza, los Partícipes del Fondo Absorbido recibirán Participaciones con un valor que será fraccionalmente superior al valor de canje y perjudicará proporcionalmente a los Partícipes del Fondo Absorbente.

En caso de que la aplicación de la ecuación de canje pertinente no resulte en la emisión de Participaciones completas, los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto recibirán fracciones de Participaciones, de hasta tres (3) puntos decimales, dentro de la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente, de conformidad con las disposiciones del Folleto.

Los Partícipes que suscriban Participaciones del Fondo Absorbente con posterioridad a la Fecha de Efecto y los que suscriban un número de Participaciones en su solicitud (en lugar de un importe monetario) deben tener presente que, debido a la diferencia entre los valores liquidativos por Participación del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente, el precio de suscripción total pagadero para tales Participaciones del Fondo Absorbente podrá diferir del importe que hubiese sido pagadero respecto de la suscripción en el Fondo Absorbido.

En la Fecha de Efecto, la valoración del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente y, a partir de entonces, todas las valoraciones futuras del Fondo Absorbente, se llevarán a cabo de conformidad con los principios de valoración dispuestos en el Folleto y en los Estatutos de Invesco Funds. Con ánimo de evitar cualquier ápice de duda, no existe ninguna diferencia entre los principios de valoración del Fondo Absorbido y los del Fondo Absorbente, y la adopción

de los principios de valoración aplicables al Fondo Absorbente no tendrá ninguna repercusión en los Partícipes que continúen manteniendo Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto.

Si no ha reembolsado/canjeado sus Participaciones del Fondo Absorbido antes de la Fecha de Efecto, el Registrador y Agente de Transferencias le emitirá una confirmación escrita después de la Fecha de Efecto con los detalles de la ecuación de canje aplicada, así como la cantidad de Participaciones que recibió en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente en la Fecha de Efecto como resultado de la fusión.

Como parte de la fusión propuesta, no se pagará una comisión inicial por la emisión de Participaciones en el Fondo Absorbente.

A 4. Entrada en vigor propuesta de la fusión

Se prevé que la fusión propuesta entre en vigor el 21 de febrero de 2025, o bien en una fecha posterior dentro de las cuatro (4) semanas siguientes como máximo, según determinen los Administradores, sujeta a la aprobación previa de dicha prórroga por parte de la CSSF y a la notificación inmediata por escrito de tal cambio a los Partícipes que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido (la «Fecha de Efecto»).

En caso de que los Administradores aprueben una Fecha de Efecto posterior, también podrán hacer los ajustes consiguientes a los demás plazos del calendario de la fusión, según lo consideren apropiado.

Lea detenidamente el Anexo 2 de esta circular, puesto que dispone los plazos para la propuesta de fusión.

A 5. Reglas relacionadas con la transmisión de activos y pasivos y el tratamiento del Fondo Absorbido

A partir de la Fecha de Efecto, los activos y pasivos del Fondo Absorbido se transferirán al Fondo Absorbente y todos los Partícipes que continúen manteniendo Participaciones del Fondo Absorbido en ese momento tendrán derecho a recibir Participaciones del Fondo Absorbente a cambio.

Como resultado, todo pasivo devengado cuyo pago esté previsto por parte del Fondo Absorbido a partir de la Fecha de Efecto pasará al Fondo Absorbente y será pagado por el Fondo Absorbente. Dado que los devengos de los pasivos se realizan diariamente y se reflejan en el valor liquidativo diario, dichos devengos no repercutirán en el valor liquidativo del Fondo Absorbido ni del Fondo Absorbente en la Fecha de Efecto. Todas las facturas presentadas con anterioridad a la Fecha de Efecto serán pagadas por el Fondo Absorbido. Según las mejores estimaciones de la Sociedad Gestora, incluso si la provisión resultase insuficiente o excesiva, se prevé que no afectaría al valor liquidativo del Fondo Absorbente ni tendría una repercusión significativa en los Partícipes que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto.

Además, a partir de la Fecha de Efecto, toda partida excepcional (por ejemplo, reclamaciones de devoluciones de retenciones fiscales en origen, demandas colectivas, etc.) que resulte en un pago al Fondo Absorbido se transferirá automáticamente al Fondo Absorbente.

Los detalles de las clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente que recibirá si elige no reembolsar/canjar Participaciones antes de la fusión propuesta se recogen en el Anexo 1 de la presente circular. Según se menciona en la sección A2, la intención es fusionar a los Partícipes del Fondo Absorbido en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente con características equivalentes.

B. Otros asuntos relacionados con la propuesta de fusión

B 1. Derecho a suscribirse a y/o reembolsar o canjear Participaciones

La implementación de la fusión no requiere la aprobación de la junta general de Partícipes del Fondo Absorbido.

Si la fusión propuesta no se ajusta a sus necesidades, hasta las 13:00 h (CET) (inclusive) del 14 de febrero de 2025 podrá tomar cualquiera de las siguientes medidas:

- reembolsar sus Participaciones, de conformidad con los términos del Folleto, sin ningún gasto de reembolso; o
- canjear de forma gratuita* sus Participaciones por las de la clase correspondiente en otro Fondo de Invesco Funds (siempre y cuando cumpla los importes mínimos de inversión y los requisitos de elegibilidad indicados en el Folleto, y dicho fondo cuente con autorización para comercializarse en su jurisdicción). Para obtener más información, póngase en contacto con nuestro Equipo de Servicios a los Inversores, llamando al (+353) 1 439 8100 (opción 2), o con su oficina o agente local de Invesco.

Tenga en cuenta que el reembolso equivaldrá a una enajenación de sus intereses en el Fondo Absorbido y que podrá tener consecuencias fiscales.

Si tiene alguna duda sobre su situación fiscal individual, consulte a sus asesores profesionales.

Desde las 13:00 h (CET) del 14 de febrero de 2025 hasta el 21 de febrero de 2025, ambas fechas incluidas, las negociaciones (incluidas las transferencias) en el Fondo Absorbido se suspenderán para permitir que el proceso de fusión se complete de manera eficiente.

Asimismo, cabe señalar que a partir del 18 de diciembre de 2024, el Fondo se cerró a nuevos inversores a resultas de su futura fusión. No obstante, los Partícipes existentes han podido seguir suscribiendo, reembolsando o canjeando la clase de participaciones del Fondo en el que invierten, de conformidad con las disposiciones en el Folleto, y podrán hacerlo hasta el 14 de febrero de 2025, como se ha descrito anteriormente.

Una vez que la fusión propuesta haya finalizado y usted se convierta en Partícipe del Fondo Absorbente, puede reembolsar sus Participaciones del Fondo Absorbente, con sujeción a los procedimientos habituales dispuestos en el Folleto.

Los Partícipes que estén de acuerdo con la fusión y deseen recibir Participaciones del Fondo Absorbente a cambio de sus Participaciones del Fondo Absorbido como consecuencia de la fusión no deberán tomar ninguna medida en la Fecha de Efecto.

La fusión será vinculante para todos los Partícipes del Fondo Absorbido que no hayan ejercido su derecho indicado a reembolsar/canjear Participaciones dentro del plazo dispuesto anteriormente.

* Aunque nosotros no imponemos ningún cargo asociado a sus instrucciones de canje, su banco, distribuidor o asesor financiero sí podrá cobrarle comisiones de gestión, canje o transacción. Por tanto, le recomendamos que se ponga en contacto con su banco, distribuidor o asesor financiero si tiene alguna duda al respecto.

B 2. Costes

No hay gastos preliminares no amortizados en relación con el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

La Sociedad Gestora asumirá los costes asociados con la preparación y la implementación de la fusión propuesta, incluidos todos los costes legales, administrativos y de asesoramiento.

Véase la sección A2 para obtener información sobre el tratamiento de los costes derivados del reequilibrio de la cartera de inversiones del Fondo Absorbido.

La Sociedad Gestora no es responsable de las situaciones fiscales de cada cliente, por lo que le recomendamos que lea la sección B3 a continuación o consulte a su asesor profesional si tiene alguna duda sobre el impacto de la fusión propuesta.

B 3. Fiscalidad

Los Partícipes deben informarse sobre las implicaciones fiscales de la propuesta de fusión. Se aplica lo mismo a la condición fiscal corriente del Fondo Absorbente, de conformidad con las leyes de los países correspondientes a su nacionalidad, residencia, domicilio o constitución.

C. Disponibilidad de documentos e información sobre el Fondo Absorbente

Las versiones en inglés de todos los KID del Fondo Absorbente están disponibles de manera gratuita, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora o en su sitio web (www.invescomanagementcompany.lu) y, cuando corresponda, las traducciones de los KID estarán disponibles en los sitios web locales de Invesco, a los cuales se puede acceder a través de www.invesco.com. Le recomendamos que lea los KID pertinentes para que pueda tomar una decisión fundada sobre si invertir o no.

Todos los KID pertinentes también pueden solicitarse al **Equipo de Servicios a los Inversores**, llamando al (+353) 1 439 8100 (opción 2).

El Folleto contiene más información acerca del Fondo Absorbente. Está disponible en el sitio web de la Sociedad Gestora: www.invescomanagementcompany.lu. Según lo exigen las leyes locales, también las encontrará en las páginas web locales de Invesco a las cuales se puede acceder a través de www.invesco.com.

Las copias de los Estatutos, los informes anuales y semestrales más recientes y el folleto de la SICAV están disponibles de forma gratuita previa solicitud:

- en la Sociedad Gestora en su domicilio social en 37A Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo, o
- en la SICAV en su domicilio social en Vertigo Building – Polaris, 2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo, durante el horario comercial habitual.

Además, tenga presente que la Ley de 2010 requiere que el Depositario de la SICAV verifique determinados asuntos relacionados con la propuesta de fusión y que los auditores independientes de la SICAV validen los asuntos relativos a la valoración de los activos y pasivos, el método de cálculo de la ecuación de canje y la relación de cambio real que se describen anteriormente. Usted tiene derecho a obtener una copia de la carta de conformidad emitida por el Depositario y el informe elaborado por el auditor independiente de la SICAV, de forma gratuita, y puede obtenerse de la misma manera y en el mismo lugar indicados en el párrafo anterior.

D. Información adicional

¿Desea obtener información adicional en relación con la propuesta de fusión? No dude en enviar su solicitud al **domicilio social de la SICAV**, ponerse en contacto con **su agente local o su oficina local de Invesco**, o llamar al teléfono de nuestro **Equipo de Servicios a los Inversores**: (+353) 1 439 8100 (opción 2).

- **Para los Partícipes en Alemania:** Si está actuando como distribuidor/entidad de custodia de cuentas de depósito de valores para accionistas alemanes, tenga en cuenta que está obligado a reenviar esta carta a sus clientes finales por medios duraderos. En este caso, envíe la factura del reembolso de los costes en inglés e indique el número de IVA LU24557524 a: Durable Media Department, Invesco Management SA, 37A Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo. Utilice el formato BVI. Para obtener más información sobre facturación, escriba a durablemediainvoice@invesco.com o llame por teléfono al (+352) 27 17 40 84.
- **Para los Partícipes en Suiza:** El Folleto, los Documentos de datos fundamentales (KID), los Estatutos de la SICAV, así como los informes anual y provisional de la SICAV pueden obtenerse de forma gratuita por medio del representante en Suiza. Invesco Asset Management (Switzerland) Ltd., Talacker 34, 8001 Zúrich, es el representante en Suiza y BNP PARIBAS, Paris, Zurich branch, Selnaustrasse 16, 8002 Zúrich, es el agente de pagos en Suiza.
- **Para los Partícipes en Italia:** Las solicitudes de reembolso se llevarán a cabo de acuerdo con los términos del Folleto. Para efectuar reembolsos, los Partícipes deberán abonar únicamente la comisión de intermediación aplicada por los agentes de pagos correspondientes en Italia, tal como se indica en el Anexo del formulario de solicitud italiano en vigor y disponible en el sitio web www.invesco.it.
- **Para los Partícipes en el Reino Unido:** Consulte los Documentos de Datos Fundamentales para el Inversor (KIID) del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente que están disponibles en el sitio web local del Reino Unido de conformidad con los requisitos de este país.

Le agradecemos que haya dedicado su tiempo a leer detenidamente esta comunicación.

Atentamente,
Peter Carroll



Administrador
en nombre y representación de
Invesco Funds

Reconocido por
Peter Carroll



Administrador
en nombre y representación de
Invesco Management S.A

Anexo 1

Principales diferencias y similitudes entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente

Los términos en mayúscula utilizados en este Anexo para describir el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente tendrán los significados que se les atribuyen en el Folleto.

Esta tabla contiene información de las principales diferencias y similitudes entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente que le resultarán útiles y relevantes. Los detalles completos del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente se detallan en el Folleto. Para evitar dudas, le informamos de que el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente tienen diferentes políticas de inversión (aunque ambos aplican una estrategia de renta fija global). Existen otras diferencias, como se detalla más adelante en el Anexo 1 (por ejemplo, la divisa base, el perfil del inversor tipo, el nivel de apalancamiento esperado, el índice de referencia utilizado a efectos de comparación). Sin embargo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones, los proveedores de servicios clave (tales como el Depositario, el Agente de Administración y los Auditores), los tipos y la denominación de las clases de Participaciones, las características operativas (tales como Días Hábiles, Hora Límite de Negociación, Fecha de Liquidación, cálculo del valor liquidativo, política de reparto e Informes) son los mismos para el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

	El Fondo Absorbido	El Fondo Absorbente
Nombre del subfondo	Invesco Real Return (EUR) Bond Fund	Invesco Global Flexible Bond Fund
Divisa base	EUR	USD
Clases de Participaciones y códigos ISIN	A - Acumulación (LU0119747243) C - Acumulación (LU0119747839) E - Acumulación (LU0119749538) R - Acumulación (LU0607521415) Z (con cobertura en GBP) - Acumulación (LU1981114736) Z - Acumulación (LU1814059298)	A (con cobertura en EUR) - Acumulación (LU1332269585) C (con cobertura en EUR) - Acumulación (LU2903430978) E (con cobertura en EUR) - Acumulación (LU2903431190) R (con cobertura en EUR) - Acumulación (LU1332270328) Z (con cobertura en GBP) - Acumulación (LU2305834553) Z (con cobertura en EUR) - Acumulación (LU2903431273)
Gestor de Inversiones	Invesco Asset Management Limited	Invesco Asset Management Limited
Subgestor de Inversiones	N/A	Invesco Advisers, Inc.
Objetivo y política de inversión y uso	El Fondo tiene el objetivo de alcanzar una rentabilidad total en EUR (es decir, una rentabilidad frente a la inflación) durante un ciclo de mercado.	El Fondo trata de maximizar la rentabilidad total positiva durante un ciclo de mercado.

	El Fondo Absorbido	El Fondo Absorbente
<p>de instrumentos financieros derivados</p>	<p>El Fondo pretende conseguir su objetivo exponiendo al menos el 50% de su valor liquidativo a bonos vinculados a inflación y otros instrumentos de deuda vinculados a inflación emitidos a nivel mundial.</p> <p>Además, hasta el 50% del valor liquidativo del Fondo podrá invertirse en su totalidad en otros valores de deuda emitidos por gobiernos, organismos supranacionales, autoridades locales, organismos públicos nacionales, deuda corporativa, convertibles, deuda titulizada (como MBS y ABS), préstamos elegibles, así como Instrumentos del Mercado Monetario, con el fin de lograr el objetivo de inversión del Fondo o con fines de gestión de la liquidez. La inversión en valores de deuda puede ser con o sin grado de inversión, además de valores de deuda sin calificar.</p> <p>La deuda titulizada puede incluir valores con garantía hipotecaria comercial (CMBS) y valores con garantía hipotecaria residencial (RMBS), incluyendo Obligaciones hipotecarias garantizadas (CMO) y obligaciones garantizadas por préstamos (CLO).</p> <p>La exposición a MBS puede obtenerse a través de agencias (emitidos por empresas patrocinadas por el gobierno, tales como Fannie Mae, Freddie Mac o Ginnie Mae) o no por medio de agencias (tradicionalmente emitidos por un banco de inversión). Además, la exposición a ABS/MBS puede hacerse a través de tramos preferentes y subordinados.</p> <p>La exposición a préstamos aptos se hará generalmente a través de inversiones en obligaciones de deuda garantizada (CLO, por sus siglas en inglés), instituciones de inversión colectiva, pagarés a tipo de interés variable (FRN, por sus siglas en inglés), así como permutas y otros derivados en índices de préstamos aptos de OICVM.</p>	<p>El Fondo trata de alcanzar su objetivo invirtiendo principalmente en una cartera de títulos de deuda, denominados en cualquier divisa. El Gestor de Inversiones empleará un enfoque multisectorial flexible, que abarca la exposición a tipos, crédito y divisas.</p> <p>El proceso de inversión adoptado por el Gestor de Inversiones es flexible por naturaleza y, por lo tanto, en función del entorno de mercado, el Fondo podrá asignar de manera oportunista entre sectores de renta fija.</p> <p>Los instrumentos de deuda podrán incluir instrumentos de deuda con grado de inversión, así como instrumentos de deuda sin grado de inversión, deuda titulizada (como ABS y MBS) e instrumentos de deuda sin calificación, que pueden ser emitidos por gobiernos, entidades cuasi-soberanas o empresas. La deuda titulizada puede incluir bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles comerciales (CMBS) y bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles residenciales (RMBS), incluyendo obligaciones con garantía hipotecaria (CMO).</p> <p>Generalmente, la exposición a préstamos elegibles se realizará a través de inversiones en Obligaciones de Deuda Colateralizada (CDO), Instituciones de inversión colectiva (CIS), Obligaciones a tipo de interés variable (FRN), así como permutas y otros derivados en índices de préstamos elegibles de OICVM.</p> <p>Hasta un 30% del valor liquidativo del Fondo podrá invertirse en Instrumentos del Mercado Monetario, u otros Valores Mobiliarios que no cumplan los requisitos anteriores. Instrumentos u otros valores transferibles que no cumplan los requisitos mencionados anteriormente.</p>

El Fondo Absorbido	El Fondo Absorbente
<p>Las inversiones en bonos convertibles o bonos con warrants incorporados no podrán representar en total más de un 25% del valor liquidativo del Fondo.</p> <p>Pese a que el Fondo no tiene intención de invertir en valores de renta variable, es posible que estos valores terminen formando parte de la cartera como resultado de acciones corporativas u otras conversiones.</p> <p>El Fondo puede invertir hasta un 10% de su valor liquidativo en bonos convertibles contingentes.</p> <p>El Fondo puede invertir hasta un 5% de su valor liquidativo en valores que se encuentren en incumplimiento o se considere que están en alto riesgo de incumplimiento según lo determinado por la SICAV («valores con dificultades»).</p> <p>El uso del Fondo de instrumentos de derivados financieros puede incluir, entre otros, derivados de crédito, tipos (incluida la inflación) y divisas, y pueden ser utilizados para conseguir posiciones largas y cortas. Tales derivados pueden incluir, entre otros, permutas financieras del riesgo de crédito, permutas financieras de rentabilidad total, permutas financieras de tipos de interés, permutas financieras de inflación, contratos a plazo de divisas, hipotecas pendientes de confirmación, futuros y opciones.</p> <p>Las inversiones en monedas distintas del euro podrán cubrirse en esta divisa cuando el Gestor de Inversiones lo considere oportuno.</p> <p>Para obtener más información sobre los criterios ESG del Fondo, consulte el Anexo B del Folleto, donde figura la información precontractual del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del SFDR.</p>	<p>El Fondo puede invertir hasta un 10% de su valor liquidativo en bonos convertibles contingentes.</p> <p>El Fondo podrá invertir, como máximo, un 15% de su valor liquidativo en renta variable e instrumentos vinculados a renta variable.</p> <p>El Fondo puede invertir hasta un 20% de su valor liquidativo en valores que se encuentren en incumplimiento o se considere que están en alto riesgo de incumplimiento según lo determinado por la SICAV («valores con dificultades»).</p> <p>El Fondo podrá acceder a los bonos <i>onshore</i> de China en el CIBM a través de Bond Connect por menos del 10% de su valor liquidativo.</p> <p>El uso de derivados por parte del Fondo puede incluir, entre otros, derivados de crédito, tipos, divisas, renta variable y volatilidad, que pueden emplearse para adoptar posiciones tanto largas como cortas.</p> <p>En función del entorno de mercado, el Fondo puede incluir futuros sobre tipos de interés a corto plazo de valor relativo (menos de 2 años) y permutas financieras (instrumentos de renta fija con una duración corta (menos de 2 años) y empleados para la gestión de la duración. Cuando dichas operaciones no puedan utilizarse con fines de compensación de la duración, normalmente tendrán fines de cobertura [por ejemplo, cuando la duración de la cartera esté por encima del objetivo, se utilizarán con fines de compensación de la duración] y de inversión [por ejemplo, cuando la duración de la cartera esté por debajo del objetivo o para lograr estrategias de valor relativo]. Consulte el principio del Anexo A (Métodos usados para calcular la exposición global de los Fondos y el nivel de apalancamiento esperado de los Fondos) para obtener más información sobre el posible alto apalancamiento del Fondo.</p>

El Fondo Absorbido	El Fondo Absorbente
<p>El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficiente de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior «Política de inversión» para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).</p> <p>La proporción esperada del valor liquidativo del Fondo sujeta a permutas financieras de rentabilidad total es del 0%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeta a permutas financieras de rentabilidad total es del 30%.</p>	<p>Los derivados enumerados anteriormente pueden utilizarse a efectos de lograr una gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura (como los contratos a plazo sobre divisas para cubrir los riesgos cambiarios, los futuros y permutas de tipos de interés para los riesgos de tipos de interés y las permutas de incumplimiento crediticio para el riesgo de crédito) o de inversión, en función de las condiciones imperantes en el mercado y de la opinión del Gestor de Inversiones.</p> <p>Para obtener más información sobre los criterios ESG del Fondo, consulte el Anexo B del Folleto, donde figura la información precontractual del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del SFDR.</p> <p>El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficiente de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior «Política de inversión» para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).</p> <p>La proporción esperada del valor liquidativo del Fondo sujeta a permutas financieras de rentabilidad total es del 0%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeta a permutas financieras de rentabilidad total es del 30%.</p>
<p>Clasificación según el SFDR</p>	<p>Artículo 8</p>
<p>Perfil del inversor tipo</p>	<p>El Fondo puede resultar atractivo para los inversores que busquen un rendimiento a medio plazo mediante la exposición a una cartera de valores de deuda de emisores de todo el mundo además de posiciones activas en todas las divisas y que estén dispuestos a aceptar al menos una volatilidad moderada. Debido a la exposición del Fondo a instrumentos financieros derivados, la volatilidad puede crecer ocasionalmente.</p>

	El Fondo Absorbido	El Fondo Absorbente
Metodología utilizada para calcular la exposición global	VaR absoluto	VaR absoluto
Nivel de apalancamiento esperado	150%	900% El aumento del apalancamiento descrito anteriormente se debe principalmente a los futuros sobre tipos de interés a corto plazo de valor relativo (menos de 2 años) y las permutas financieras (instrumentos de renta fija de corta duración y utilizados para gestionar la duración). La exposición a valores de corta duración combinada con la baja volatilidad de los tipos de interés a corto plazo reduce al extremo la volatilidad de esos instrumentos y, por lo tanto, requiere grandes posiciones nocionales para lograr una exposición significativa en esos mercados. En consecuencia, el alto apalancamiento teórico no es necesariamente representativo del riesgo económico de cada Fondo.
Índice de referencia utilizado a efectos de comparación	<p><u>Nombre del índice de referencia:</u> ICE BofA 1-10 Year Euro Inflation-Linked Government Index (Total Return)</p> <p><u>Uso del índice de referencia:</u> El Fondo se gestiona activamente y no está limitado por su índice de referencia, que se utiliza a efectos de comparación. No obstante, dado que el índice de referencia se considera un indicador adecuado para la estrategia de inversión, es probable que algunos de los emisores incluidos en el Fondo también sean componentes del índice de referencia. Dado que el Fondo se gestiona activamente, esta superposición se modificará, y la presente declaración se podrá actualizar periódicamente. El Gestor de Inversiones tiene libertad para construir la cartera y, por lo tanto, es de esperar que con el tiempo sus características de rentabilidad ajustada al riesgo puedan diferir sustancialmente de las del índice de referencia.</p>	<p><u>Nombre del índice de referencia:</u> Bloomberg Global Aggregate Index USD-Hedged (Total Return)</p> <p><u>Uso del índice de referencia:</u> El Fondo se gestiona activamente y no está limitado por su índice de referencia, que se utiliza a efectos de comparación. No obstante, dado que el índice de referencia se considera un indicador adecuado para la estrategia de inversión, es probable que la mayoría de los emisores incluidos en el Fondo también sean componentes del índice de referencia. Dado que el Fondo se gestiona activamente, esta superposición se modificará, y la presente declaración se podrá actualizar periódicamente. El Gestor de Inversiones tiene libertad para construir la cartera y, por lo tanto, es de esperar que con el tiempo sus características de rentabilidad ajustada al riesgo puedan diferir sustancialmente de las del índice de referencia.</p> <p>En el caso de determinadas clases de Participaciones, es posible que el índice de referencia no sea representativo y que se utilice otra versión del</p>

	El Fondo Absorbido	El Fondo Absorbente
	<p>En el caso de determinadas clases de Participaciones, es posible que el índice de referencia no sea representativo y que se utilice otra versión del índice de referencia o no utilizarse ningún índice de referencia si no existe un comparador adecuado.</p> <p>https://www.invesco.com/emea/en/priips.html.</p>	<p>índice de referencia o no utilizarse ningún índice de referencia si no existe un comparador adecuado.</p> <p>https://www.invesco.com/emea/en/priips.html.</p>
Operaciones de préstamo de valores	<p>Este Fondo participará en préstamos de valores. Sin embargo, la proporción prestada en cualquier momento dependerá de una dinámica, que incluye, entre otros aspectos, asegurar una tasa de rentabilidad razonable para el Fondo prestamista y la demanda de préstamos en el mercado. Como consecuencia de estos requisitos, es posible que no se presten valores en determinados momentos. La proporción prevista del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 20%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 50%.</p>	<p>Este Fondo participará en préstamos de valores. Sin embargo, la proporción prestada en cualquier momento dependerá de una dinámica, que incluye, entre otros aspectos, asegurar una tasa de rentabilidad razonable para el Fondo prestamista y la demanda de préstamos en el mercado. Como consecuencia de estos requisitos, es posible que no se presten valores en determinados momentos. La proporción prevista del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 20%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 50%.</p>

Anexo 2

Plazos para la propuesta de fusión

Fechas importantes	
Evento	Fecha
Circular para accionistas emitida a los accionistas	10 de enero de 2025
Se reequilibra la cartera*	del 7 de febrero de 2025 al 21 de febrero de 2025
Último día de negociación de Participaciones del Fondo Absorbido (para la recepción de solicitudes de suscripción, reembolso, canje o transferencia)	14 de febrero de 2025**
Última valoración del Fondo Absorbido	21 de febrero de 2025
Fecha de Efecto	21 de febrero de 2025 o una fecha posterior, según determinen los Administradores, que podrá ser hasta cuatro (4) semanas después, sujeta a la aprobación previa de una fecha posterior por parte de los organismos normativos correspondientes y notificación inmediata de la misma a los Partícipes por escrito. En caso de que los Administradores aprueben una Fecha de Efecto posterior, también podrán hacer los ajustes consiguientes a los demás plazos del calendario de la fusión, según lo consideren apropiado.
Primer día de negociación de Participaciones emitidas en el Fondo Absorbente de conformidad con la fusión propuesta	24 de febrero de 2025
Se envía la confirmación por escrito a los Partícipes, informando de la ecuación de canje y del número de Participaciones en el Fondo Absorbente***	Antes de 21 días tras la Fecha de Efecto

* Dado que el Fondo Absorbido correrá con los costes de reequilibrio, los Partícipes que permanezcan en el Fondo Absorbido durante el periodo de reequilibrio se verán afectados. En cualquier caso, el Fondo Absorbido asumirá los costes de reequilibrio hasta un máximo de 40 pb de su valor liquidativo en la fecha de reequilibrio.

** Es posible que su banco, distribuidor o asesor financiero impongan disposiciones diferentes. Póngase en contacto con ellos para confirmar las disposiciones aplicables.

*** Los Partícipes que permanezcan en el Fondo Absorbido podrán obtener información sobre sus posiciones en el Fondo Absorbente después de la Fecha de Efecto por los medios habituales (por ejemplo, comprobando el saldo de su cuenta o a través de su banco, distribuidor o asesor financiero, que pueden comprobarlo por ellos) antes de recibir la confirmación por escrito.